



Proceso : ACCION DE TUTELA
Accionante : MARLENE ACERO FONTECHA
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI
Radicado : 683852042001- 2021 - 00045

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Tres de Mayo de Dos Mil Veintiuno

La señora MARLENE ACERO FONTECHA, a través del correo electrónica institucional presenta acción de tutela en contra de la ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI, por vulneración al derecho fundamental de petición. Teniendo en cuenta que reúne los requisitos contenidos en el Decreto 2591 de 1991 y la competencia para su conocimiento efectivamente corresponde a este Despacho. En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **MARLENE ACERO FONTECHA**, contra ALCALDIA MUNICIPAL DE LANDAZURI.

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la acción de tutela al señor Alcalde MARLON ADRIAN BALLEEN CASTELLANOS o QUIEN HAGA SUS VECES, Para que ejerza su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma, del escrito se da traslado por dos (2) días para que la conteste.

TERCERO: OFICIAR a la Alcaldía Municipal, para que informe sobre la recepción y tramite del derecho de petición presentado por la señora MARLENE ACERO FONTECHA de fecha 3 de noviembre de 2020, con el fin de obtener información en qué fondo se realizaron los aportes por concepto de pensión por parte del Municipio con ocasión a la vinculación como docente de la escuela Naranjos, ubicada en la vereda Morales, Municipio de Landázuri, del periodo comprendido de 1990 a 1994.

En caso de que haya dado respuesta en el término de la petición elevada, enviar copia de la documentación correspondiente que pretenda hacer valer como prueba al interior de este trámite constitucional, en el evento contrario exponer detalladamente las razones que han motivado la demora.

CUARTO: TÉNGASE como medios probatorios los documentos presentados con la demanda de tutela.

QUINTO: NOTIFÍQUESE este proveído de acción de tutela a los intervinientes, por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Circuito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal
Landázuri – Santander

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 4 DE MAYO
DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria